



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
9 de abril de 2009
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

44º período de sesiones

20 de julio a 7 de agosto de 2009

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas
al examen del informe periódico inicial**

Timor-Leste*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.



1. *El Estado parte admite en el documento básico común (HRI/CORE/TLS/2007) las dificultades con las que tropezó al recopilar los datos, debido a la falta de información estadística y sobre políticas. Sírvase facilitar información actualizada sobre el estado de la reunión de datos en el país en general, y en qué medida esos datos se desglosan por sexo, incluidos los relativos a las poblaciones de las zonas rurales y las minorías. Sírvase facilitar información sobre los avances realizados respecto a la reunión de datos en lo que se refiere a las diversas disposiciones de la Convención. Sírvase también indicar si el Estado parte está considerando solicitar asistencia técnica a dichos efectos.*

En general, resulta bastante difícil recopilar datos. En las zonas rurales en particular, en ocasiones es difícil entrevistar a las mujeres, pues cuando responden se limitan a decir que deben esperar a sus esposos.

El desglose de datos comenzó en 2003, pero este aspecto también ha presentado dificultades. Es preciso “socializar” la información proporcionada a mujeres y hombres acerca de la igualdad de género, habida cuenta de que la cultura de Timor-Leste es sumamente patriarcal. El apoyo técnico, probablemente procedente de organizaciones internacionales, será muy importante para que se dé esa socialización.

2. *El informe indica que, conforme a lo estipulado en el artículo 9 de la Constitución, todos los convenios, tratados y acuerdos en los que Timor-Leste es parte se incorporan a la legislación nacional del Estado y que la inclusión de los tratados sobre derechos humanos en la legislación nacional de Timor-Leste es un paso importante hacia la aplicación plena de las normas sobre derechos humanos. Sírvase aclarar si la discriminación contra la mujer conforme a lo estipulado en el artículo 1 de la Convención está prohibida en la legislación nacional e indicar los recursos legales disponibles a este efecto. Indique también si se han invocado directamente, y en qué medida, las disposiciones de la Convención en casos reales vistos en los tribunales.*

La Constitución de la República Democrática de Timor-Leste afirma en las secciones 16 2) y 17 que no habrá discriminación contra hombres o mujeres. A continuación se ofrece la traducción de esas secciones (del tetun al inglés y del inglés al español):

Sección 16 2): “No se discriminará a las personas por motivos de color, raza, estado civil, sexo, origen étnico, idioma, situación social o económica, opiniones o ideas políticas, religión, grado de instrucción, o estado físico o mental o discapacidad.”

Sección 17: “Las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos y obligaciones en el cuidado de sus familias, así como en los ámbitos cultural, social, económico y político.”

Por consiguiente, queda prohibido que cualquier tipo de legislación nacional que promulgue el Gobierno de Timor-Leste incluya ningún elemento que suponga discriminación contra la mujer; además, toda persona que crea haber sido víctima de discriminación por motivos de sexo puede recurrir al sistema judicial oficial. En este momento, el Gobierno de Timor-Leste no sabe de ningún caso en el que se hayan invocado directamente disposiciones de la Convención en casos vistos en los tribunales.

Por otro lado, en el Código Penal algunos artículos ya regulan la prohibición de la discriminación, y la mayoría de los dirigentes políticos de Timor-Leste están examinando la posibilidad de contar con una ley específicamente dedicada a la discriminación. Los ministros del Gobierno están celebrando consultas con la población a este respecto.

Hasta la fecha no ha habido ningún caso en el que la Convención haya sido invocada en el sistema judicial; actualmente los jueces no reciben capacitación acerca de la Convención. No obstante, la Secretaría de Estado para la Promoción de la Igualdad (SEPI) desearía colaborar con los organismos internacionales y otras instituciones para ofrecer esa capacitación en el futuro.

3. *Según el informe, aunque la Constitución asegura la igualdad de las mujeres ante la ley y la protección igualitaria de las mujeres, en la realidad el acceso de éstas a la justicia se ve limitado por diversos factores, tales como su conocimiento insuficiente de sus propios derechos y la larga duración de los procesos judiciales. Además, las mujeres suelen verse sometidas a estigmatización y presión social, de forma que los litigios se ventilan en el interior de la familia. Sírvase facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para que las mujeres adquieran mayores conocimientos básicos de sus derechos y para concienciar a los jueces y abogados sobre la discriminación por motivos de género y la protección de los derechos humanos de la mujer mediante una capacitación adecuada.*

El primer paso en la educación extraacadémica es la eliminación del analfabetismo.

En el Centro de Capacitación Jurídica se imparten asignaturas de formación jurídica en derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer y el niño. Entre las medidas adoptadas por el Gobierno figuran la elaboración de programas de alfabetización en todos los territorios, dando prioridad a las mujeres, especialmente para concienciarlas de sus derechos como tales, además de proporcionarles acceso a la educación, de conformidad con la sección 59 de la Constitución de la República Democrática de Timor-Leste. La Constitución declara que toda la población tiene derecho a la educación básica. Esta ley puede aplicarse también a la formación jurídica básica.

En los programas de educación no académica, existe un programa de alfabetización básica de tres meses de duración, seguido de un programa de alfabetización funcional de seis meses denominado “Iha Dalan”. Este programa contiene distintos capítulos sobre cuestiones como la educación, la salud y los derechos humanos. En el capítulo dedicado a los derechos humanos, hay una sección breve sobre la seguridad de la mujer, “seguransa kona ba feto”.

Por otro lado, en lo que atañe a la educación académica, el Coordinador de las Cuestiones de Género del Ministerio de Educación y Cultura ha incluido en su plan de trabajo para 2009 actividades de colaboración con las asociaciones de padres y maestros y un programa de capacitación de maestros con el fin de elaborar un programa de derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer, destinado al personal docente. El Coordinador celebrará conversaciones con organizaciones no gubernamentales de mujeres sobre la forma de capacitar a los maestros en este sentido. El Ministerio de Educación y Cultura prevé colaborar con los maestros en 2009 ó 2010.

4. *Sírvase indicar las medidas adoptadas por el Estado Parte para abordar la incorporación a la legislación de la modificación de los usos y las prácticas, tales como los matrimonios prematuros o concertados y las dotes que se traducen en una discriminación contra las mujeres o que perpetúan dicha discriminación.*

Esta cuestión se aborda en la Constitución de la República Democrática de Timor-Leste y en el Proyecto de Código Civil. La ley autoriza a hombres y mujeres a contraer matrimonio a los 17 años sin coacción de clase alguna, lo que entraña que la mujer puede escoger a un hombre como esposo y que el hombre puede escoger a una mujer como esposa. A los 16 años, hombres y mujeres pueden contraer matrimonio con la autorización de los padres y el matrimonio debe quedar inscrito en el registro oficial; no se permiten los matrimonios a los 15 años. La legislación no reconoce las dotes, aunque hoy en día aún existe esa práctica, y si de las cuestiones relacionadas con la dote se deriva alguna consecuencia, la ley no prevé disposición alguna al respecto.

Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

5. *En el párrafo 171 del documento básico común se indica que el Estado Parte ha demostrado su compromiso en el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, mediante la creación de la Oficina del Asesor del Primer Ministro para la promoción de la igualdad, en septiembre de 2001. En el documento básico común se indica también que la Oficina no responde a una ley orgánica, aunque en sus actividades de planificación estratégica para 2005 se señala como una prioridad la necesidad de preparar el proyecto de esta ley. Sírvase facilitar información actualizada a este respecto.*

En 2007, el Cuarto Gobierno Constitucional decidió promover la concienciación e invertir plenamente en la promoción y la igualdad mediante el establecimiento de la Secretaría de Estado para la Promoción de la Igualdad (SEPI). Ello responde también a una propuesta del Segundo Congreso Nacional de Mujeres, celebrado en julio de 2004. El Secretario de Estado para la Promoción de la Igualdad rinde cuentas directamente al Gabinete del Primer Ministro y es responsable de la incorporación de las cuestiones de género a todos los programas, la legislación y los departamentos del Gobierno, así como de la aplicación de la igualdad de género en las políticas públicas y la legislación.

En 2008, el Consejo de Ministros aprobó la **Ley Orgánica de la SEPI, No. 16/2008**, en la que se definía más ampliamente el mandato de la SEPI respecto de la entidad precedente, el Gabinete Promosaun Igualdade, o Gabinete para la Promoción de la Igualdad (GAPI). En 2006, el GAPI elaboró el Plan Estratégico Quinquenal (2006-2011), con la participación del Gobierno de Timor-Leste y las organizaciones de la sociedad civil asociadas a él. En comparación con este plan y de acuerdo con la experiencia de los cuatro años anteriores de actividad del GAPI, el SEPI ha mejorado. El SEPI ha determinado cinco aspectos prioritarios en la promoción de la participación y la igualdad de hombres y mujeres en el desarrollo económico, social y político y en la cultura. Esos cinco aspectos son los siguientes:

I. Aplicar y promover la estrategia integrada en materia de género en todos los ministerios del Gobierno.

II. Proporcionar influencia política, programas y legislación indispensables para las cuestiones de género.

III. Establecer un mecanismo de coordinación y grupo de trabajo dentro del Ministerio y, en la sociedad civil, facilitar el diálogo y las consultas, con el propósito de conseguir mejores políticas, programas y proyectos que sean más eficaces y eficientes.

IV. Elaborar y aplicar una estrategia de comunicación para mejorar el conocimiento de las cuestiones de género en toda la sociedad.

V. Desarrollar la capacidad de los recursos humanos de la SEPI y su futuro desarrollo institucional.

De acuerdo con sus responsabilidades, la SEPI participó en la reunión del Consejo de Ministros, durante la que hizo hincapié en la inclusión de las perspectivas de género en las políticas, los programas y los proyectos. Todo ello se suma a la labor basada en el plan estratégico, con arreglo al cual se están estableciendo en la Secretaría dos dependencias: 1) la Dependencia de Políticas y Desarrollo, responsable del desarrollo político, la planificación, el seguimiento y la evaluación, así como de la capacitación en materia de coordinación y consultoría, y 2) la Dependencia de Administración y Finanzas, responsable de las cuestiones de administración, logística y finanzas.

El 19 de marzo de 2008, el Consejo de Ministros aprobó la **Resolución de restablecimiento, fortalecimiento y promoción de los coordinadores de las cuestiones de género**, en el nivel de los ministerios y los distritos, con el objetivo de establecer un mecanismo encaminado a conseguir la uniformidad en materia de cuestiones de género en la legislación estratégica, política y pública, y basado en un sólido análisis de las experiencias de las mujeres en los aspectos social, económico, político, familiar y cultural en toda la sociedad timorense.

Medidas especiales de carácter temporal

6. *En el párrafo 419 del documento básico común se indica que a la hora de presentar el informe se habían redactado o aprobado pocas leyes o disposiciones transitorias específicas para la aceleración de la igualdad entre los hombres y las mujeres. Sírvase facilitar información sobre el contenido de las leyes y disposiciones transitorias a las que se refiere el Estado parte e indicar el período de aprobación de las que todavía no habían entrado en vigor en el momento de presentar dicho informe.*

La Ley Electoral de 2007 dispone que las mujeres deben ocupar el 30% de los puestos en los partidos políticos.

En el nivel de gobierno local o de “suco” (jefes), tres de los seis puestos deben reservarse a mujeres. Además, existe otra norma municipal, aún en estado de consultas públicas, en la que se propone que en las elecciones deben reservarse a las mujeres entre uno y tres puestos (dependiendo de la cifra definitiva).

En el nivel ministerial y de secretarías de Estado en el Gobierno, se alienta a los ministros y secretarios a donar una parte de su sueldo para becas destinadas a enviar a estudiantes, incluidas mujeres, a proseguir sus estudios en el extranjero. Por ejemplo, por este sistema el Ministro de Justicia ha prestado ayuda a ocho estudiantes, tres de ellos mujeres, durante el último año.

7. *En el informe del Estado Parte se indica que, en la práctica, las mujeres y los hombres no tienen el mismo acceso a la educación, a la política y la vida pública, al empleo, a los entes decisorios y a la justicia. ¿Qué medidas concretas, incluyendo las medidas especiales de carácter temporal, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y a la recomendación general No. 25, ha adoptado el Estado Parte para lograr el desarrollo pleno de las mujeres, en particular por lo referente a los ámbitos mencionados?*

El Secretario de Estado de Formación Profesional y Trabajo estableció una dependencia de cuestiones de género en 2004 que hoy se llama el Gabinete de Género, que rinde cuentas directamente al Secretario de Estado. La labor de este Gabinete consistía en aumentar la concienciación acerca de la igualdad de trato en cuestiones de género en todos los programas de la Secretaría de Estado. Alentándolas a postular a las vacantes anunciadas en el Centro de Trabajo y proporcionándoles orientación profesional, se animaba a las mujeres a participar en actividades de capacitación profesional a las que suelen presentarse más hombres. La participación de mujeres en el proyecto Liman Badaen fue del 50%; el programa fue diseñado especialmente para la formación técnica y para el empleo de mujeres en las zonas rurales.

Actualmente no se dispone de datos sobre el número de mujeres que tienen acceso a la justicia. La educación cívica es la mejor forma de mejorar la situación en relación con la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. La Oficina del Defensor del Pueblo presta asistencia jurídica de forma gratuita; la Facultad de Derecho de la Universidad ha abierto una oficina de consultas jurídicas para facilitar el acceso de más mujeres a la justicia y también para mejorar el acceso al Defensor del Pueblo. El Ministerio de Administración del Estado y Reforma Territorial ha declarado explícitamente que en la elección de los miembros a los Consejos de Suco deben reservarse tres puestos a las mujeres. No obstante, no se trata de puestos decisorios; en comparación con 2002, no hay mujeres en los niveles de los administradores de distrito y de subdistrito. La Ley Electoral, en relación con las elecciones municipales o para los gobiernos locales, dispone que las listas de candidatos, a partir del número tres, deben estar formadas por mujeres.

Con el fin de ayudar a otros ministerios a lograr la igualdad entre hombres y mujeres, la SEPI colabora con el Ministerio de Educación y Cultura mediante un programa de mejora de la igualdad entre los niños en la esfera de la educación. Este programa fue anunciado en todos los medios de información locales y nacionales.

Además, el Ministerio de Economía y Desarrollo ha introducido medidas especiales de carácter temporal en favor de las mujeres en sus actividades de financiación mediante microcréditos dando prioridad a los grupos de mujeres.

Por otro lado, el Ministerio de Educación y Cultura es consciente de la necesidad de aplicar medidas especiales de carácter temporal para la educación de las niñas y las mujeres. El coordinador de las cuestiones de género, que ejerce también como Director de Planificación y es responsable del Plan Estratégico, determinará las prioridades más urgentes y elaborará indicadores de género para cada dirección general. Se incorporarán al Plan de Acción Anual de 2010 cuestiones a corto plazo, con una previsión presupuestaria adecuada. También se determinarán las cuestiones a largo plazo para los próximos cinco años y se incorporarán al Plan Estratégico.

Consúltese también la pregunta 6 relativa a las medidas especiales de carácter temporal.

Estereotipos y prácticas culturales

8. *En el informe del Estado parte se indica que en su Plan nacional de desarrollo el Gobierno se compromete a desarrollar y mejorar la calidad de los libros de texto y otros materiales y procesos de aprendizaje, insistiendo en la importancia de la eliminación de los estereotipos derivados del género y a adoptar un programa de estudios pertinente. Sírvase indicar si se han introducido medidas con plazo determinado para hacer frente a esta situación.*

El Ministerio de Educación y Cultura puede afirmar que en el nivel primario los derechos humanos están incorporados a los estudios ambientales. El programa se inició en 2002. En los niveles de enseñanza media y secundaria, la División de Planes de Estudios sigue trabajando en la cuestión de la educación cívica. El Coordinador de Cuestiones de Género aún no ha recibido el proyecto, pero ha solicitado evaluar éste y trabajar en consulta con los encargados de la elaboración de planes de estudios de la División para velar por que se tengan en cuenta las cuestiones de género.

9. *De acuerdo con el informe, en Timor-Leste hay un sistema imperante de patriarcado que asigna funciones y responsabilidades diferentes y desiguales a los hombres y a las mujeres. Sírvase facilitar información actualizada respecto a las medidas adoptadas por la Oficina del Asesor del Primer Ministro para la promoción de la igualdad para eliminar los papeles y estereotipos derivados de la diferencia de sexo y lograr la igualdad entre los géneros. Sírvase también facilitar información sobre la repercusión de dichas medidas.*

La SEPI está aplicando varias medidas encaminadas a eliminar las funciones y los estereotipos de género y para lograr la igualdad de género:

- Programa “Transformación del liderazgo”, cuyo objetivo es incrementar la participación de las mujeres en la vida política;
- Colaboración con el UNFPA y el UNIFEM para ofrecer educación y sensibilización respecto de la violencia de género;
- Preparación del proyecto de la propuesta de ley sobre violencia doméstica;
- Mantenimiento de una red de Coordinadores de Cuestiones de Género en todos los ministerios del Gobierno, para promover la incorporación de las cuestiones de género y la perspectiva de género en todos los niveles gubernamentales. Hay 13 en el nivel de distrito, dos de los cuales son varones, y 14 en los ministerios, tres de los cuales son varones.

Violencia contra la mujer

10. *En el informe del Estado parte se indica que se ha presentado al Consejo de Ministros un proyecto de ley sobre violencia doméstica. Sírvase facilitar información sobre el estado de este proyecto de ley y si en él se abordan todas las formas de violencia contra la mujer, teniendo en cuenta la recomendación general No. 19. Sírvase también indicar el plazo para la promulgación de este proyecto de ley.*

La propuesta de ley sobre la violencia doméstica se encuentra en fase de revisión (por la SEPI). Además, la ley padece cierto retraso al estar aún retenida en el Parlamento hasta que se conceda la aprobación respecto de la propuesta previa de la Ley del Código Penal (armonización de ambas leyes). Por otra parte, la SEPI,

junto con un equipo de juristas encargado de la revisión de conformidad con el Código Penal, y de acuerdo con el plan de la SEPI, presentará la Ley sobre la Violencia Doméstica al Consejo de Ministros en el curso de este mes (marzo de 2009). Así, la SEPI tiene el objetivo de “socializar” la Ley sobre la Violencia Doméstica en las comunidades antes de la aprobación por el Parlamento Nacional de Timor-Leste en julio de 2009. Por consiguiente, la SEPI está actualmente insistiendo al Parlamento para que apruebe la Ley sobre la Violencia Doméstica lo antes posible.

El proyecto de Ley sobre la Violencia Doméstica abarca todas las formas de violencia contra la mujer. Por ejemplo, la definición de violencia doméstica contenida en el artículo 3 (Concepto de violencia doméstica) es sumamente amplia:

“El concepto de violencia doméstica, en la presente ley, abarca toda conducta, con independencia de los medios, que por acción u omisión, cometida en el seno de la familia tal y como se refiere a ella el artículo siguiente, por uno de sus miembros contra otro y que provoque de forma directa o indirecta una ofensa o sufrimiento físico, mental o sexual y tenga las consecuencias de intimidar, castigar, humillar o mantener a la víctima en el papel estereotipado asociado a su género o su edad o denegarle su dignidad humana, su autonomía sexual, su independencia económica, su integridad física, mental y moral o de afectar su seguridad personal, su autoestima o su personalidad, o de disminuir su capacidad física o intelectual.”

11. *Tenga a bien indicar las medidas adoptadas por el Estado Parte para alentar a las mujeres víctimas de la violencia doméstica a tratar de lograr que se haga justicia recurriendo al sistema judicial oficial, en vez de solucionar los conflictos mediante el método tradicional. Sírvase también facilitar información sobre los lugares de acogida y los servicios disponibles para las mujeres que son víctimas de violencia e indicar también si las mujeres víctimas de violencia desplazadas internamente tienen acceso a dichos servicios.*

El Estado ha determinado que la violencia doméstica es un delito público (en la anterior propuesta de Código Penal); por consiguiente, es obligatorio tramitar esos delitos por el sistema formal de justicia y los tribunales.

(La definición de violencia doméstica, contenida en la sección 1 del artículo 3 de la propuesta de Ley sobre la Violencia Doméstica es la siguiente: “El concepto de violencia doméstica, en la presente ley, abarca toda conducta, con independencia de los medios, que por acción u omisión, cometida en el seno de la familia tal y como se refiere a ella el artículo siguiente, por uno de sus miembros contra otro y que provoque de forma directa o indirecta una ofensa o sufrimiento físico, mental o sexual y tenga las consecuencias de intimidar, castigar, humillar o mantener a la víctima en el papel estereotipado asociado a su género o su edad o denegarle su dignidad humana, su autonomía sexual, su independencia económica, su integridad física, mental y moral o de afectar su seguridad personal, su autoestima o su personalidad, o de disminuir su capacidad física o intelectual.”)

La SEPI ha trabajado con organizaciones no gubernamentales como PRADET, organización de la sociedad civil que se ocupa de las víctimas de la violencia doméstica y el acoso sexual, FOKUPERS (Forum Komunikasi Perempuan), con las mismas funciones que PRADET, y con el Programa de Supervisión del Sistema Judicial a fin de crear un centro de acogida en el que asistir a las víctimas de la

violencia doméstica. Las cuestiones del alojamiento y la alimentación para las víctimas de la violencia doméstica también se incluyen en la ley, actualmente en fase de debate en el Parlamento.

Actualmente las personas desplazadas dentro del país no tienen acceso a estos centros de acogida.

En el programa de 2007 de la SEPI, existía un sistema de centros de acogida seleccionados que eran gestionados por organismos nacionales y organizaciones internacionales y de la sociedad civil que trabajaban asistiendo en los casos de violencia doméstica. El programa de centros de acogida estaba coordinado por la SEPI y celebra reuniones semanales con el fin de dar seguimiento a los casos de violencia doméstica. En Timor-Leste hay siete centros de acogida: uno en el distrito de Baucau, uno en el distrito de Oecussi, cuatro en el distrito de Dili y uno en el distrito de Covalima.

12. *Teniendo en cuenta la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, sírvase indicar si los veteranos y las veteranas de guerra son objeto del mismo agradecimiento y rehabilitación, incluyendo la atención médica.*

El Ministerio de Solidaridad Social publica las siguientes cifras en relación con las prestaciones para los veteranos de guerra y sus familiares:

Pensión especial para la Reforma – 242 beneficiarios

Pensión especial para las personas de edad – 255 beneficiarios

Pensión especial para los incapacitados para el trabajo – 119 beneficiarios

Pensión especial por valor y distinción – 7 beneficiarios

Pensión especial por valor y distinción en la Reforma – 4 beneficiarios

Pensión especial para supervivientes y sus herederos – 10.991 beneficiarios.

A partir de la información disponible, no es posible afirmar si hombres y mujeres se han beneficiado por igual del reconocimiento y la rehabilitación, incluida la atención médica.

Trata de personas

13. *En el informe del Estado Parte se indica que se incluirán disposiciones relativas a la lucha contra la trata de personas en el proyecto de Código Penal, el cual se había previsto promulgar a finales de 2006 o principios de 2007. Sírvase informar al Comité sobre la situación de dicho proyecto de Código Penal. El informe también declara que no existen leyes que protejan los derechos de las víctimas de la trata de personas. Sírvase indicar si el Gobierno ha tomado alguna medida para corregir esta situación. Sírvase también indicar si se dispone de recursos legales en favor de las víctimas de la trata de personas y si se han adoptado disposiciones que velen por la protección de las víctimas y de los testigos.*

El Código Penal ha sido revisado y se encuentra en fase de consultas. Si la tramitación se ajusta al plan previsto, se aprobará en febrero de 2009. Actualmente no hay plan alguno en relación con una ley concreta para la protección de las víctimas de la trata de personas, pero la propuesta del nuevo código penal incluye la tipificación de la trata de personas como delito. Además, actualmente está previsto que se debata en el Parlamento Nacional una ley en relación con la protección de

testigos; hay una ley sobre inmigración, la Ley No. 72/2005, que también prohíbe la trata de personas y dispone que el Gobierno debe dar protección a las víctimas. El Ministerio de Solidaridad Social cuenta con un programa específico para las víctimas de la trata de personas.

14. *De acuerdo con el informe, no hay instauradas leyes que rijan las actividades de las agencias matrimoniales que organizan matrimonios entre timorenses y extranjeros. Sírvase indicar si el Estado Parte está considerando la posibilidad de adoptar dichas leyes a fin de prevenir la trata de personas y la explotación sexual.*

Actualmente no hay en Timor-Leste ninguna ley que específicamente regule los matrimonios organizados entre timorenses y personas de otras nacionalidades. No obstante, la Ley de Nacionalidad No. 9/2002, contiene una disposición relativa al matrimonio entre ciudadanos timorenses y ciudadanos extranjeros, que afirma que los hombres y mujeres que contraigan matrimonio con un extranjero tienen derecho a conservar la nacionalidad timorense. Además, el Código Civil también abordará la cuestión de la trata de personas; la trata de personas y la explotación sexual han sido tipificadas como delito en la propuesta de nuevo Código Penal. Consúltese también la pregunta 13.

15. *En el informe se indica que el Grupo de Trabajo Interministerial contra la trata de personas se había reestructurado cuando se envió el informe. Tenga a bien facilitar información sobre el mandato y la composición de este Grupo de Trabajo, así como las medidas que éste haya adoptado para combatir la trata de personas.*

Consúltese el documento que figura como anexo al presente informe, el Mandato del Grupo de Trabajo sobre Trata de Personas (Términos de Referencia, Grupo Servisu Trafiku).

Participación política y en la vida pública

16. *En el documento básico común se describen las iniciativas que emprendió la Oficina del Asesor del Primer Ministro sobre la promoción de la igualdad para aumentar la participación de las mujeres en la política y en la vida pública, incluyendo la derivada de las actividades de capacitación y de los programas de concienciación. Sírvase proporcionar al Comité información actualizada sobre la repercusión de dichas medidas respecto de la participación de las mujeres en todos los sectores de la vida pública, incluso en la adopción de decisiones. ¿Qué medidas adopta el Estado Parte para garantizar la aplicación plena de los artículos 7 y 8 de la Convención, incluyendo las medidas especiales de carácter temporal mencionadas en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general No. 25?*

La participación de las mujeres en la política es adecuada, según los resultados de las elecciones legislativas de 2007. Así lo demuestra el porcentaje de mujeres en el Parlamento Nacional (29%) y en el Gobierno de Timor-Leste (27%).

Educación

17. *Sírvase indicar el porcentaje de titulados de enseñanza primaria, secundaria y universitaria que son mujeres. ¿Cuál es la relación que guardan estos porcentajes con el de mujeres y hombres en el país? El informe señala que la inversión en la educación de muchachas es inferior y que hay más muchachos que muchachas que asisten a los niveles superiores de la educación. Sírvase proporcionar información*

actualizada sobre las políticas y estrategias elaboradas por el Ministerio de Educación para fomentar la participación de las muchachas en el sistema educativo, incluyendo lo referente a la campaña mencionada en el informe para modificar actitudes tradicionales en las familias y las comunidades. Sírvase también facilitar información sobre todo plan encaminado a elevar la consignación presupuestaria para la educación de muchachas y la labor realizada para incrementar el número de muchachas y mujeres beneficiarias de becas.

En relación con el porcentaje de maestras en la escuela media y secundaria, las mujeres llevan algunos años teniendo acceso a esos puestos. En cambio, en los puestos más altos por lo general sólo hay hombres. Este año, el tercero de titulación en enseñanza secundaria preparada por el Instituto Nacional de Formación Profesional y Continua, hubo 180 varones y 154 mujeres.

La política del Ministerio de Educación y Cultura en cuanto al fortalecimiento de la igualdad de género en el ministerio consiste en mejorar la participación de las muchachas en el sistema político educativo, inclusive la concesión de becas a las estudiantes, si bien esto es insuficiente dado que sólo hay un 25% de mujeres en los niveles más altos. El Ministerio de Educación tiene la política de mejorar la proporción de mujeres entre el personal docente y entre los estudiantes.

Tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria, 2004/2005

<i>Nacional</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
	75,2%	77,9%

Fuente: DNE, 2007 TLSLS.

Tasa neta de asistencia en la enseñanza primaria, 2004/2005

<i>Nacional</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
	66,6%	64,6%

Fuente: DNE, 2007 TLSLS.

Tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria, 2006/2007

<i>Nacional</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
	47,4%	52,6%

Fuente: DNE, 2007 TLSLS.

Tasa de terminación de los estudios primarios, 2006/ 2007

<i>Nacional</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
	43%	47%

Fuente: DNE, 2007 TLSLS

Tasa de repetición en la enseñanza primaria, 2006/2007

<i>Nacional</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
	44,3%	55,7%

Fuente: EMIS, 2006/2007.

Tasa de abandono en la enseñanza primaria

<i>Nacional</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
	44,4%	55,6%

Fuente: EMIS, 2006/2007.

Tasa neta de matriculación en la enseñanza media, 2004/2005

<i>Nacional</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
	32,1%	30,2%

Fuente: DNE, 2007 TLSLS.

Tasa neta de asistencia en la enseñanza media, 2006/2007

<i>Nacional</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
	32,1%	30,2%

Fuente: DNE, 2007 TLSLS.

Tasa de terminación de la enseñanza media, 2006/2007

<i>Nacional</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
	24,1%	31,6%

Fuente: DNE, 2007 TLSLS.

Tasa neta de matriculación en la enseñanza secundaria, 2004/2005

<i>Nacional</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
	20,5%	17,4%

Fuente: DNE, 2007 TLSLS.

Tasa neta de asistencia en la enseñanza secundaria, 2006/2007

<i>Nacional</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
	30%	18%

Fuente: DNE, 2007 TLSLS.

Tasa de terminación de los estudios secundarios, 2006/2007

<i>Nacional</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
	11,9%	18,3%

Fuente: DNE, 2007 TLSLS.

Niños de al menos seis años de edad que nunca han asistido a la escuela, 2006/2007

<i>Nacional</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
	44,8%	34,4%

Fuente: DNE, 2007 TLSLS.

Desglose por género de los niños que nunca han asistido a la escuela, 2006/2007

<i>Niñas</i>	<i>6-11</i>	<i>12-14</i>	<i>15-17</i>
Nacional	0,90	0,80	–

Fuente: DNE, 2007 TLSLS.

Tasa de alfabetización de jóvenes (15 a 24 años de edad), 2004/2005

<i>Tasa de alfabetización de jóvenes</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Total</i>
	71%	74%	73%

Fuente: DNE, Censo de población y vivienda, 2004.

Tasa de alfabetización de adultos (25 años o más), 2007/2008

<i>Tasa de alfabetización de adultos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Total</i>
	–	–	41,7%

Fuente: Dirección de Educación Extraacadémica, Ministerio de Educación, 2008.

Universidad Nacional de Timor-Leste, curso académico 2008-2009

	<i>Mujeres</i>		<i>Varones</i>		<i>Total</i>
	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>	
Agricultura	594	40	891	60	1 485
Ciencias Sociales/Políticas	542	28	1 351	71,4	1 893
Educación	1 313	46,6	1 504	53,4	2 817
Economía	915	44,3	1 149	55,7	2 064
Carreras técnicas	156	15	8 77	85	1 033
Centro de Salud	148	64,9	80	35,1	228
Derechos	14	41,1	20		34
Total	3 682	38,5	5 872	61,5	9 554

Fuente: Servicios de Administracao academica, UNTL, 2008.

El Director de Educación Superior está dispuesto a aplicar los futuros programas en 2010 e incluir en el Plan de Acción Anual para ese año:

- Una campaña de educación para alentar a las muchachas a asistir a la escuela y modificar la actitud de la familia. La campaña tendrá dos dimensiones: una parte se realizará en el nivel de la escuela y la familia, y otra parte será de tipo audiovisual en la televisión, la radio y la prensa escrita, de acuerdo con el compromiso del Ministerio de Educación y Cultura de promover la educación de las mujeres y las niñas. Recientemente se ha lanzado TV Education, un canal educativo que llega a los 13 distritos y que también puede utilizarse para elaborar programas especiales y transmitir mensajes sobre la importancia de la educación de las niñas.
- Elaboración de presupuestos teniendo en cuenta las cuestiones de género, con una previsión especial de becas para mujeres.

18. *En el informe se señala que los embarazos prematuros dan por concluida la educación de las muchachas, pues se espera de ellas que se casen, que permanezcan en el hogar y que cuiden de su niño. Sírvase indicar los programas educativos disponibles para las muchachas y las mujeres que hayan abandonado la escuela antes de la edad prevista o de la graduación. ¿Qué políticas se han instaurado que habiliten las condiciones para que las muchachas y mujeres puedan reintegrarse en el sistema estructurado educativo?*

La Dirección de Planificación del Ministerio de Educación expondrá esta cuestión particular al Director General y elaborará una política especial que se incluirá en el plan de acción anual para 2010.

La SEPI tiene previsto, como parte de su plan anual para 2009, celebrar conversaciones con los maestros de enseñanza media (7, 8 y 9 años de edad) y secundaria (10, 11 y 12 años), en el nivel regional, con el fin de promover la concienciación acerca de esta cuestión, incluida la información contenida en el documento básico común.

Empleo

19. *En el informe se indica que, conforme al Código Laboral, las mujeres embarazadas tienen derecho a una licencia por maternidad de 12 semanas, pagadas a dos tercios de su salario. No obstante, en la práctica, muchas mujeres no reciben ninguna remuneración o pierden su puesto al volver de la licencia de maternidad. Sírvase indicar si el proyecto de código laboral prevé sanciones contra los empleadores que infrinjan esa disposición, tanto en el sector público como en el sector privado. Sírvase también indicar si se dispone de servicios de guardería infantil, financiados por el Estado para las madres que trabajan.*

En efecto, en el proyecto de Código Laboral las mujeres que no reciben esas prestaciones por maternidad pueden acudir al Consejo de Relaciones Laborales. Sin embargo, hasta la fecha ninguna mujer ha presentado una demanda al Consejo a ese respecto. En estos momentos, la SEPI no sabe de ningún servicio de guardería infantil financiado por el Estado para las madres que trabajan.

20. *El informe del Estado Parte señala que la igualdad de oportunidades para las mujeres en materia de empleo se ha visto frustrada por una combinación de factores tales como la falta de educación estructurada de las mujeres y la herencia cultural que las aparta de la búsqueda de un empleo fuera de su hogar. Sírvase facilitar información sobre toda iniciativa del Gobierno para abordar esta situación.*

La Secretaría de Estado de Formación Profesional y Empleo aplica un enfoque de igualdad de género en relación con todos los proyectos, y alienta la participación de las mujeres en éstos. Este enfoque se remonta a los tiempos del Ministerio de Administración del Estado y Reforma Territorial, que ya existía antes de que la administración pública aplicase la igualdad de género a su política para los empleadores, de conformidad con la Ley No. 8/2004. De acuerdo con esta ley, las empleadas que hayan tenido un niño tendrán derecho a licencia de maternidad remunerada; las organizaciones de trabajadores del sector privado, en colaboración con la Secretaría de Estado de Formación Profesional y Empleo, se empeñarán al máximo por introducir las leyes laborales en todas las entidades y reconocerán todos los problemas de los empleados que puedan surgir.

Consúltese también la respuesta a la pregunta 7, en particular el párrafo relativo a la financiación mediante microcréditos.

Salud

21. *Según lo indicado en el informe, en mayo de 2005 el Gobierno y la Iglesia Católica publicaron una declaración conjunta proponiendo que en el próximo Código Penal el aborto sea constitutivo de delito. Sírvase facilitar una copia del texto propuesto e indicar su estado actual. Tenga a bien indicar la política del Gobierno para proteger a las mujeres contra las consecuencias del aborto practicado en condiciones de riesgo, incluso de muerte. Sírvase también señalar las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las mujeres a los servicios de salud reproductiva, incluyendo el acceso a anticonceptivos asequibles para los hombres y mujeres jóvenes.*

Se adjunta el artículo 141 del texto del nuevo Código Penal sobre la penalización del aborto. En el nuevo Código Penal se prevén excepciones para permitir el aborto en caso de riesgo para la salud de la madre.

El Ministerio de Salud ha elaborado una política denominada “Política Nacional en Materia de Salud Reproductiva” para dar orientación estratégica a todo el personal de salud con miras a una intervención sistemática para resolver el problema de salud pública existente debido a las repercusiones del ciclo reproductivo, incluida la cuestión del aborto.

En cuanto a los abortos practicados en condiciones de riesgo, en todos los hospitales se aplica un procedimiento normalizado de actuación para las intervenciones necesarias. Si una mujer muestra síntomas de haberse sometido a un aborto en condiciones de riesgo, en primer lugar el hospital debe intentar salvar la vida de la madre y después debe intentar impedir el aborto.

El Ministerio de Salud ha establecido un programa ordinario de salud materna y de la familia con servicios de atención prenatal. Esto facilita que todos los centros de salud cuenten con suministros relacionados con la salud reproductiva, una difusión intensiva de información y educación para las comunidades y los grupos de riesgo, las escuelas y las iglesias, así como otros sectores y organizaciones no gubernamentales para compartir información y medidas para responder a los problemas en materia de salud reproductiva.

22. Sírvase informar al Comité sobre los planes de alojamientos piloto para embarazadas en cinco distritos, con el fin de reducir la mortalidad de las madres. ¿Se ha aplicado dicho plan? En caso afirmativo, sírvase facilitar información sobre los resultados obtenidos.

El proyecto piloto de alojamientos para embarazadas (Casa das Mae) se ha ejecutado en seis distritos: Aileu, Ainaro, Lautem, Liquica, Manatuto y Manufahi. Entre los centros que se han creado, no obstante, el 50% no funciona debidamente porque la partera reside lejos del centro; esto dificulta el buen funcionamiento del centro en la atención de los partos y en los reconocimientos de las embarazadas y de las madres que acaban de dar a luz.

23. Según el informe, el 90% de las mujeres dan a luz en su casa sin ayuda de ninguna partera calificada ni atención obstétrica de urgencia, lo que constituye la causa principal de la elevada mortalidad de las madres en el país. Sírvase indicar si se ha previsto algún plan para aumentar el número de parteras calificadas, especialmente en las zonas rurales, impartiendo capacitación adecuada.

Hoy en día más del 37% de las mujeres que dan a luz pueden ser atendidas por personal sanitario capacitado. El Gobierno de Timor-Leste tiene la iniciativa de ampliar todos los centros de salud a fin de crear plazas de maternidad, ya que los centros existentes no cuentan con este servicio. El Instituto de Ciencias de la Salud ha capacitado a casi 40 nuevas parteras, preparándolas para destinarlas a establecimientos sanitarios que actualmente carecen de partera. En cuanto a la **atención obstétrica básica de urgencia**, el Ministerio de Salud ha formado a 80 parteras, o el 40% del total de parteras de Timor-Leste. A fin de facilitar y fortalecer el sistema existente, el Ministerio de Salud está planeando la adquisición de un vehículo de funciones múltiples para las actividades urgentes y actividades de base comunitaria.

La mujer rural

24. El informe indica que el Gobierno está tratando de hacer frente a las necesidades de la mujer rural en sus políticas relativas al sector agrícola. Sírvase

facilitar información sobre todo programa concreto o proyecto desarrollado en este sentido. Sírvase también facilitar información sobre toda iniciativa gubernamental encaminada a facilitar la comercialización de los productos elaborados por las mujeres rurales microempresarias y facilitar su acceso al crédito y a la tierra, incluyendo la propiedad de esta última.

Sírvase consultar el documento adjunto sobre datos relativos al material de apoyo del Ministerio de Agricultura y Pesca para los grupos de mujeres.

Relaciones familiares

25. Según el informe, una mujer casada que no esté separada de facto de su marido, no tendrá una residencia distinta de la de éste y está obligada a seguirle a donde él considere adecuado residir. Sírvase indicar si, conforme al Código Civil Timorense, que se ultimó en el momento de presentar el informe del Estado Parte, una mujer casada tiene el derecho a elegir su residencia.

Según la propuesta del nuevo Código Civil, la propiedad de la residencia se basará en cualquier acuerdo al que hayan llegado los esposos; si no hay acuerdo entre ellos o modifican el acuerdo inicial, el tribunal puede decidir, a solicitud de cualquiera de ellos; es decir, que el tribunal está facultado para adoptar esa decisión. Véase también el proyecto de texto del nuevo Código Civil, que se adjunta al presente documento.

26. Sírvase facilitar información al Comité sobre las medidas adoptadas para garantizar que la edad mínima legal de matrimonio sea la misma para los hombres que para las mujeres y que también sea el mismo el período de espera para un nuevo matrimonio tras el divorcio.

El nuevo Código Civil propuesto estipula que los hombres y las mujeres están autorizados a contraer matrimonio a la misma edad, los 16 años, pero para ello se exige la autorización de los padres si tienen 16 años. Tras un divorcio, las mujeres deben esperar 300 días (diez meses) para contraer matrimonio otra vez; los varones han de esperar 180 días (seis meses) para casarse de nuevo. Además, después del divorcio la mujer puede casarse otra vez al cabo de 180 días (seis meses) si no muestra signos físicos de estar embarazada y si su declaración es aceptada por el tribunal.

27. El informe indica que la falta de claridad en cuanto a la propiedad de la tierra y otros bienes crea obstáculos al empoderamiento económico de la mujer. Sírvase facilitar información sobre las posibilidades de las mujeres, de hecho y de derecho, de adquirir o heredar la propiedad de tierras. Sírvase indicar las medidas adoptadas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en lo que se refiere a la propiedad, la transferencia y la herencia de tierras, en particular para las mujeres de las zonas rurales. Sírvase también comunicar información sobre la situación de la mujer respecto a la distribución de los bienes conyugales en caso de divorcio.

La Constitución de Timor-Leste y la propuesta de nuevo Código Civil intentan conceder los mismos derechos a hombres y mujeres. El Gobierno de Timor-Leste preparará un proyecto de ley acerca de los derechos de la mujer en relación con el matrimonio, de modo que las mujeres puedan tener derecho a negociar la propiedad de la tierra, incluidos los contratos y el acceso al crédito. En cuanto a la herencia de propiedades, después de un divorcio los bienes deben repartirse equitativamente

entre el hombre y la mujer. Cuando fallece el esposo, su herencia se reparte entre su mujer y sus hijos, o recae sólo en la mujer si no tienen hijos.

28. *Sírvase también indicar si, conforme al Código Civil, las mujeres tienen derecho a establecer contratos, incluyendo los relativos al crédito, bienes inmobiliarios u otros bienes, así como de efectuar otras transacciones comerciales a título propio, sin consentimiento del marido.*

Consúltese la respuesta a la pregunta 27. Además, mientras que los hombres y las mujeres solteros tendrán derecho, entre otras cosas, a negociar contratos, las personas casadas, sean hombres o mujeres, habrán de tener el consentimiento del cónyuge para concluir un contrato.

29. *El informe indica que se está examinando la posibilidad de promulgar un Código de Registro Civil, lo que permitiría supervisar el cumplimiento de la normativa sobre la edad mínima de matrimonio. Sírvase facilitar información sobre la situación y el contenido de dicho código.*

El (Código de Registro Civil) supervisa el cumplimiento de la normativa sobre la edad mínima de matrimonio en Timor-Leste. Ya se ha ultimado una propuesta para el nuevo Código Civil de Timor-Leste, pero el Gobierno aún está celebrando consultas, por lo que todavía no ha sido aprobado para su aplicación.

Enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención

30. *Tenga a bien describir los progresos realizados en relación con la aceptación de la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.*

La Secretaría de Estado para la Promoción de la Igualdad tiene el propósito de consultar al Ministerio de Relaciones Exteriores a este respecto.